

ORDENANZA N° 0010-2022/MPAL-CM

Lircay, 14 de Junio del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Angaraes, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 011-2022/MPAL-CM de fecha 01 de junio del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de competencia, correspondiendo al Concejo Provincial de Angaraes, la función normativa a través de Ordenanzas las que tienen rango de Ley, conforme a las garantías consagradas en el numeral 4 del Artículo 200° de nuestra Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 - establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regularización, la administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que las municipalidades tienen competencia normativa;

Que, el artículo 38° de la Constitución Política del Perú establece que es deber de todo peruano honrar al Perú y proteger los intereses nacionales, así como respetar, cumplir y defender la Constitución y el ordenamiento jurídico de la nación;

Que, el numeral 12) y 16) del artículo 82° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - señala que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: Promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración e impulsar una cultura cívica de respeto a los bienes comunales, de mantenimiento, limpieza, de conservación y mejora del ornato local;

Que, es política de la presente gestión municipal el reafirmar y fomentar entre los vecinos de la provincia Angaraes, los sentimientos de identidad nacional, así como la revaloración de principios como el civismo, respeto y amor a la patria, como medios para lograr la unión y prosperidad;

Que, el señor Presidente de la República del Perú Ramón Castilla y Marquesado con fecha con fecha 20 de marzo de 1844 establece la provincia de Angaraes con fecha de creación según Decreto de fecha 21 de junio de 1825, en consecuencia, el 21 de junio de cada año, la Municipalidad de Angaraes celebra la creación política de la Provincia;

Que, mediante Acuerdo N° 0099-2022/MPAL-CM de fecha 01 de junio del 2022, Concejo Provincial de Angaraes dispone el embanderamiento general y obligatorio de los predios públicos y privados (Vivienda, Instituciones Publica, Privados, Centros Comerciales, etc.), ubicados en Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes departamento de Huancavelica, por el periodo del 14 al 21 de junio del 2022 por motivos de celebrarse los 197 aniversario de creación política de la provincia de Angaraes.

Que, es deber del gobierno local realizar los actos celebratorios por estos magnos acontecimientos, incentivando la participación cívica del vecindario y promover, incentivar y cultivar los valores cívico-patrióticos y religiosos, a fin de fortalecer la identidad cultural, a través del embanderamiento y el pintado y/o limpieza de las fachadas de los inmuebles del distrito de Lircay y provincia de Angaraes; lo cual, a su vez redunda en el mejoramiento del ornato local;

Estando a lo expuesto, a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Provincial ha aprobado por unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, la siguiente;

ORDENANZA
QUE DEPONE EL EMBANDERAMIENTO GENERAL Y OBLIGATORIO, EN EL
DISTRITO DE LIRCAY CON OCASIÓN DE CELEBRARSE EL 197 ANIVERSARIO DE
CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE ANGARAES REGIÓN DE
HUANCAMELICA.

Artículo 1°. - **DISPONER** el embanderamiento general y obligatorio de los predios públicos y privados (Vivienda, Instituciones Publica, Privados, Centros Comerciales, etc.), ubicados en Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes departamento de Huancavelica, por el periodo del 14 al 21 de junio del 2022 con ocasión de celebrarse el 197 aniversario de creación política de la provincia de Angaraes.

Artículo 2°. - **DISPONER**, que todos los vecinos de la Provincia procedan a cumplir con lo señalado en el artículo primero de la presente ordenanza.

Artículo 3°. - **SANCIONAR** con una multa de 2% de una unidad impositiva tributaria - UIT vigente a los propietarios inquilinos y/o poseionarios de los inmuebles que se encuentran dentro de la jurisdicción de la provincia de Angaraes que incumplan con lo dispuesto en la presente ordenanza.

Artículo 4°. - **ENCARGAR** a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación de la Ordenanza en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Provincial de Angaraes - Lircay.

Artículo 5°. - **ENCARGAR** a la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional para su emisión en las emisoras radiales del Distrito de Lircay.

Artículo 6°. - **DEROGAR** las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ANGARAES - LIRCAY
Ing. Jaime Dávila Munarriz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ANGARAES - LIRCAY
Abog. REENE DE LA CRUZ ACEVEDO
SECRETARIO GENERAL